ESTUDIO DEL SECTOR

1. **OBJETO**

Prestación de servicios especializados de odontología requeridos por el Servicio Médico Asistencial de la Regional Cundinamarca.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas de los servicios requeridos se encuentran en los estudios previos.

3. **MARCO NORMATIVO**

- **Ley 80 de 1993: (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):** Dicta los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen toda la actividad contractual.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (regula los procesos de selección).
- **Ley 35 de 1989 (Código de ética del odontólogo Colombiano):** Regula las normas deontológicas, deberes y comportamiento ético de los profesionales de la odontología.
- **Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del sector salud y protección social):** Compila las normas que regulan el sistema de salud en el país.
- **Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de Servicios de Salud):** Define los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios.
- **Resolución 839 de 2017 (Manejo de historias clínicas):** Establece el manejo, custodia, tiempo de retención y disposición final de las historias clínicas odontológicas, las cuales contienen datos sensibles de los beneficiarios del SMA.
- **Resolución 2184 de 2019 y Decreto 351 de 2014 (Gestión de residuos hospitalarios):** Regula la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud (biológicos, amalgamas, guardianes de agujas), exigiendo al prestador el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRASA).
- **Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos del SG-SST):** Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al personal médico y asistencial que prestará el servicio.

4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F SERVICIOS	85122001	Servicios de odontólogos
2	F SERVICIOS	85122002	Servicios de higienistas dentales
3	F SERVICIOS	85122003	Servicios de personal de apoyo odontológico
4	F SERVICIOS	85122004	Servicios de cirujanos orales
5	F SERVICIOS	85122005	Servicios de ortodoncia

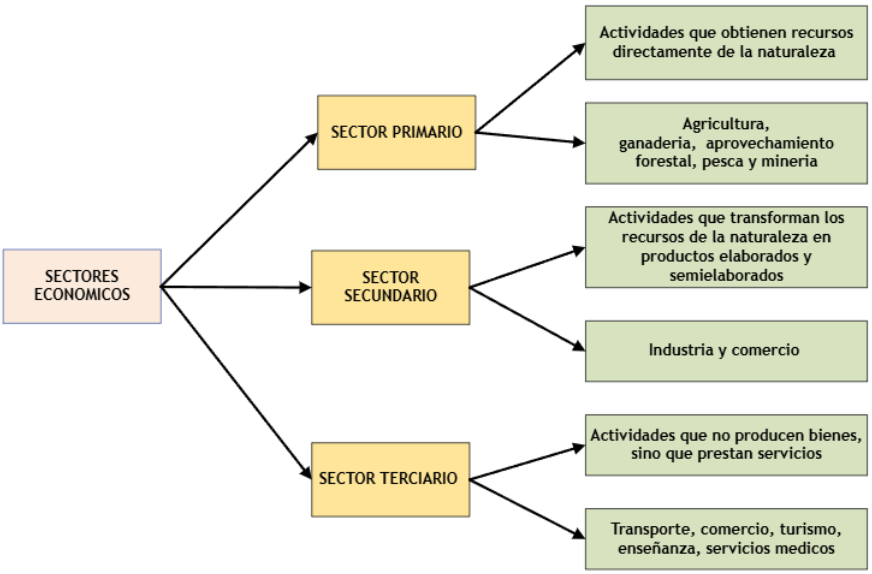
Gracias a esta clasificación, los bienes se estandarizaron en categorías de mercado claras dentro del sistema de compras públicas. Aplicarla correctamente ayuda a localizar proveedores y entender el comportamiento del sector, lo que asegura transparencia y una mayor participación de oferentes.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO COLOMBIANO

Conocer los aspectos generales del mercado colombiano permite estructurar procesos contractuales más eficientes, al proporcionar información calve sobre la oferta, la demanda, los precios y las condiciones del sector, facilitando la toma de decisiones informadas, la adecuada estimación del presupuesto y la mitigación de riesgos asociados al proceso de contratación.

5.1. CONTEXTO ECONÓMICO DEL MERCADO

La economía en Colombia se divide principalmente en tres sectores productivos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



SECTOR PRIMARIO	Comprende las actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Estas actividades constituyen la base para la obtención de materias primas que posteriormente son transformadas por otros sectores productivos.
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación: -INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. -INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

SECTOR AGROPECUARIO	Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
SECTOR DE SERVICIOS	Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
SECTOR INDUSTRIAL	Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
SECTOR DE TRANSPORTE:	Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
SECTOR DE COMERCIO	Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
SECTOR FINANCIERO	En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
SECTOR MINERO Y ENERGÉTICO	Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
SECTOR SOLIDARIO	En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
SECTOR DE COMUNICACIONES	En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

5.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO DEL CONTRATO

El sector objeto de este contrato pertenece formalmente al sector terciario o sector de servicios, y dentro de las clasificaciones económicas específicas se ubica en el sector de la salud y la asistencia social y en cuanto al subsector pertenece a servicios de salud humana / prestación de servicios de salud odontológica especializada.

5.3. SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Para este objeto contractual, los servicios que se encuentran en este sector son:

- **Endodoncia:** Tratamientos de conductos radiculares (tanto en dientes unirradiculares como multirradiculares), cirugías periapicales y manejo del dolor pulpar agudo.
- **Periodoncia:** Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de las encías y tejidos de soporte del diente (raspajes y alisados radiculares, cirugías periodontales, injertos óseos o gingivales).
- **Cirugía oral y maxilofacial:** Extracciones complejas, biopsias de tejidos orales, tratamiento de trauma dentoalveolar y patologías quísticas.
- **Odontopediatría:** Atención odontológica especializada para bebés, niños y adolescentes, incluyendo manejo de conducta y tratamientos preventivos/correctivos bajo condiciones especiales.
- **Rehabilitación oral / prótesis dental:** Restauración de la función masticatoria y estética mediante coronas, prótesis fijas, prótesis removibles, totales o sobre implantes.
- **Ortodoncia y ortopedia maxilar:** Corrección de maloclusiones y alineación dental (mediante aparatología fija o funcional) para garantizar la funcionalidad oclusal.
- **Radiología oral:** Tomografía computarizada de haz cónico (Cone Beam), radiografías panorámicas, cefálicas, periapicales y seriadas dentales.
- **Fotografías e impresiones clínicas:** Modelos de estudio físicos o digitales (escaneo intraoral 3D) para la planificación de ortodoncia y rehabilitación.
- **Urgencias odontológicas:** Disponibilidad de atención prioritaria para el manejo del dolor, hemorragias o traumas dentales de los usuarios del SMA.
- **Suministro de materiales de alta calidad:** Inclusión dentro del servicio de los materiales biomédicos (resinas, amalgamas, cementos quirúrgicos, anestésicos, limas de endodoncia mecanizada, etc.).
- **Gestión Documental:** Manejo, custodia y archivo digitalizado de las historias clínicas y el consentimiento informado bajo los estándares de ley.

5.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) Privadas:** Son clínicas, centros médicos u organizaciones empresariales que agrupan a múltiples profesionales y cuentan con la infraestructura exigida por la Resolución 3100 de 2019. Tienen la capacidad logística de ofrecer todas las especialidades en un solo lugar.
- **Profesionales independientes:** Odontólogos especialistas (endodoncistas, ortodoncistas, etc.) que cuentan con sus propios consultorios habilitados de forma individual.
- **Proveedores de apoyo diagnóstico:** Centros radiológicos o laboratorios dentales comerciales.
- **El Servicio Médico Asistencial (SMA):** Es el programa interno de salud del SENA que administra los recursos y gestiona el aseguramiento o beneficio para la población afiliada.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Diseña las políticas públicas de salud oral, las normas de habilitación de servicios y el POS (Plan de Beneficios en Salud).
- **Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud):** Inspecciona, vigila y controla que las IPS presten un servicio de calidad y protege los derechos de los usuarios.

- **Secretaría de Salud de Cundinamarca / Secretaría Distrital de Salud de Bogotá:** Son las autoridades locales encargadas de realizar las visitas físicas de auditoría a las clínicas odontológicas, emitir el distintivo de "Estrella Azul" de habilitación y verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- **Tribunales de Ética Odontológica:** Entidades encargadas de vigilar la conducta ética y profesional de los odontólogos que atienden a los pacientes.

5.5. REGULACIÓN ESPECIFICA DEL SECTOR

- **Resolución 3100 de 2019 (Manual de Habilitación de Servicios de Salud):** Regula las condiciones que debe cumplir el oferente para inscribirse y mantener habilitados sus servicios ante la Secretaría de Salud.
- **Decreto 1011 de 2006:** Establece el marco general del SOGCS y define los cuatro componentes del sistema: Habilitación, Auditoría (PAMEC), Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.
- **Ley 1164 de 2007 (Ley del talento humano en salud):** Regula las profesiones de la salud. Exige que todo odontólogo general y especialista esté inscrito obligatoriamente en el **ReTHUS** (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud) y cuente con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Odontólogos.
- **Ley 35 de 1989 (Código de ética del odontólogo colombiano):** Dicta las normas morales, deberes, derechos y el comportamiento ético que deben seguir los profesionales durante la atención a los pacientes y el manejo de los tratamientos.
- **Resolución 2184 de 2019 y Decreto 351 de 2014:** Regulan la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Exigen que la IPS cuente con un **PGIRASA** (Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares), contratos con empresas autorizadas para la recolección de residuos peligrosos (biológicos e infecciosos) y el uso correcto de guardianes para elementos cortopunzantes (agujas, limas).
- **Regulación sobre el manejo de Amalgamas (Convenio de Minamata / Decreto 2133 de 2018):** Restringe y regula el uso, almacenamiento y disposición segura del mercurio y las amalgamas dentales en los consultorios para proteger el medio ambiente.
- **Resolución 839 de 2017 (Modificatoria de la Resolución 1995 de 1999):** Regula el manejo, custodia, tiempo de retención y disposición final de las historias clínicas. Establece que la historia clínica odontológica (incluyendo la odontograma y las radiografías) debe ser custodiada por la IPS de forma física o electrónica por un periodo mínimo de 15 años (5 años desde la última atención del paciente y 10 años en el archivo central).
- **Ley 1581 de 2012 (Habeas Data):** Al registrar datos sobre el estado de salud oral de los beneficiarios, las IPS deben cumplir estrictamente con las políticas de tratamiento de datos personales y sensibles.
- **Resolución 482 de 2018 (Ministerio de Salud):** Regula el uso de equipos generadores de radiación ionizante (máquinas de rayos X odontológicos periapicales o panorámicos). Exige

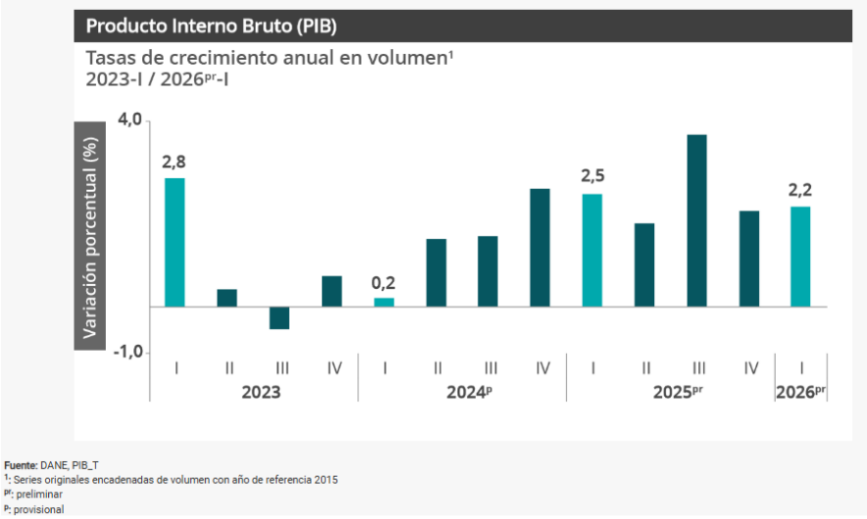
que las clínicas cuenten con la Licencia de Práctica Médica Categoría I o II vigente, controles de calidad de los equipos y blindaje plomado en las paredes de los consultorios de radiología.

- **Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008):** Regula el sistema de vigilancia de los dispositivos médicos y equipos biomédicos (unidades odontológicas, autoclaves de esterilización, lámparas de fotocurado) para reportar cualquier incidente adverso que pueda afectar al paciente.

5.6. ASPECTOS MACROECONMICOS

5.6.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en el país, insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



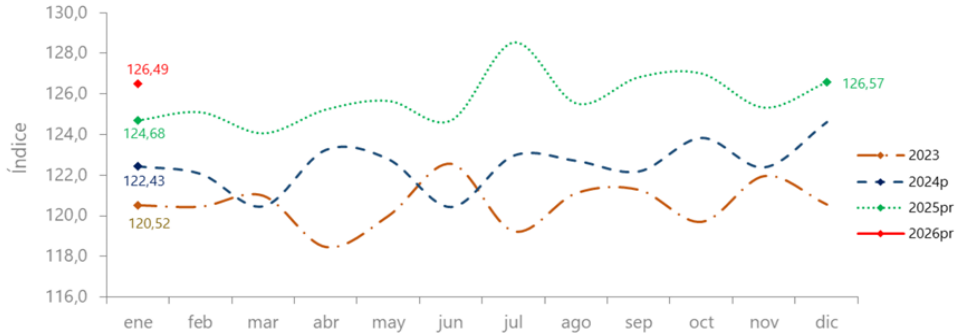
Al analizar el comportamiento macroeconómico del país a través de las tasas de crecimiento anual en volumen del Producto Interno Bruto (PIB) reportadas por el DANE, se observa una etapa de recuperación y consolidación económica general, alcanzando un crecimiento preliminar del 2,2% en el primer trimestre de 2026 (2026pr-I). Esta tendencia positiva, que estabiliza la desaceleración crítica registrada a inicios de 2024 (0,2%), genera un entorno favorable para la planeación contractual del Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional Cundinamarca. La normalización de la actividad productiva mitiga los riesgos de volatilidad financiera extrema en el mercado de servicios de salud oral especializada, garantizando que el presupuesto oficial estimado por la Entidad responda a un escenario de crecimiento económico real, sostenible y atractivo para que los mejores proveedores del sector participen en el proceso sin comprometer su equilibrio financiero.

5.6.2. ÍNDICE DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Se toma como referencia el índice ISE publicado por el DANE, utilizando la serie ajustada por efecto estacional y de calendario 2023 - 2026pr, con el fin de identificar la tendencia real de la economía colombiana.

Esta serie permite comparar evoluciones entre períodos sucesivos, así como mostrar los movimientos subyacentes que pueden estar ocultos por las variaciones estacionales.

Gráfico. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Al evaluar el contexto macroeconómico mensual mediante el Indicador Seguimiento a la Economía (ISE) elaborado por el DANE, se evidencia una sólida trayectoria de crecimiento y consolidación de la actividad productiva en el país. Al contrastar el comportamiento histórico, la serie muestra que el índice para el mes de enero ha mantenido una tendencia ascendente año tras año, pasando de 120,52 en 2023 a 122,43 en 2024p, alcanzando 124,68 en 2025pr y situándose en un punto máximo preliminar de 126,49 en enero de 2026 (2026pr). Esta estabilidad en el dinamismo económico mitiga significativamente la incertidumbre en el mercado de servicios, otorgando un marco de confianza para que los proveedores planifiquen su operación a mediano plazo y garantizando que el Servicio Médico Asistencial (SMA) de la Regional Cundinamarca estructure un proceso respaldado por un entorno comercial dinámico y en constante expansión.

5.6.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Por medio del análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) refleja como la inflación podría afectar los costos:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

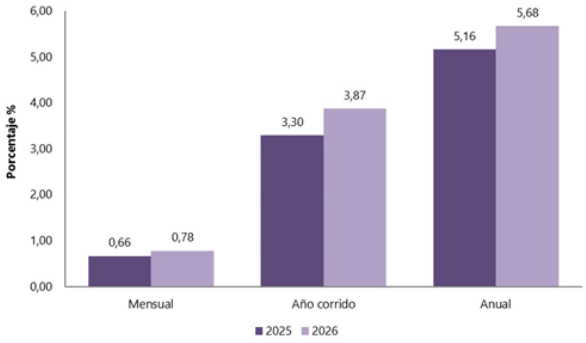
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Gráfico. IPC Variaciones Total Nacional abril 2025 - 2026

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Al evaluar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte a abril de 2026, se evidencia una tendencia al alza en las presiones inflacionarias del país en comparación con el año anterior. De acuerdo con las cifras oficiales del DANE, la variación anual del IPC se incrementó del 5,16% en 2025 al 5,68% en 2026, comportamiento que se refleja en la variación año corrido, la cual escaló del 3,30% al 3,87%. Este encarecimiento generalizado de los precios genera un impacto directo en la estructura de costos del sector de la salud oral, incidiendo en el valor de los insumos odontológicos especializados, dispositivos médicos y materiales biomédicos (en su mayoría importados). Por lo tanto, la Entidad estructura un presupuesto oficial realista, asegurando que los precios de referencia absorban este incremento del mercado y resulten sostenibles para los proponentes durante la ejecución contractual.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

De acuerdo con la necesidad del servicio a contratar, es fundamental considerar el incremento del salario mínimo en Colombia y las posibles repercusiones que este pueda tener en la selección del contratista y en el valor total del contrato. Este análisis es esencial no solo por la incidencia directa que el salario mínimo tiene en la economía, sino también por los efectos que genera en la estructura de costos de los posibles oferentes.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:

PERIODO	VALOR SMLMV POR AÑO
Enero 1 2022 a diciembre 31 2022	$1.000.000
Enero 1 2023 a diciembre 31 2023	$1.160.000
Enero 1 2024 a diciembre 31 2024	$1.300.000
Enero 1 2025 a diciembre 31 2025	$1.423.500
Enero 1 2026 a diciembre 31 2026	$ 1.750.905

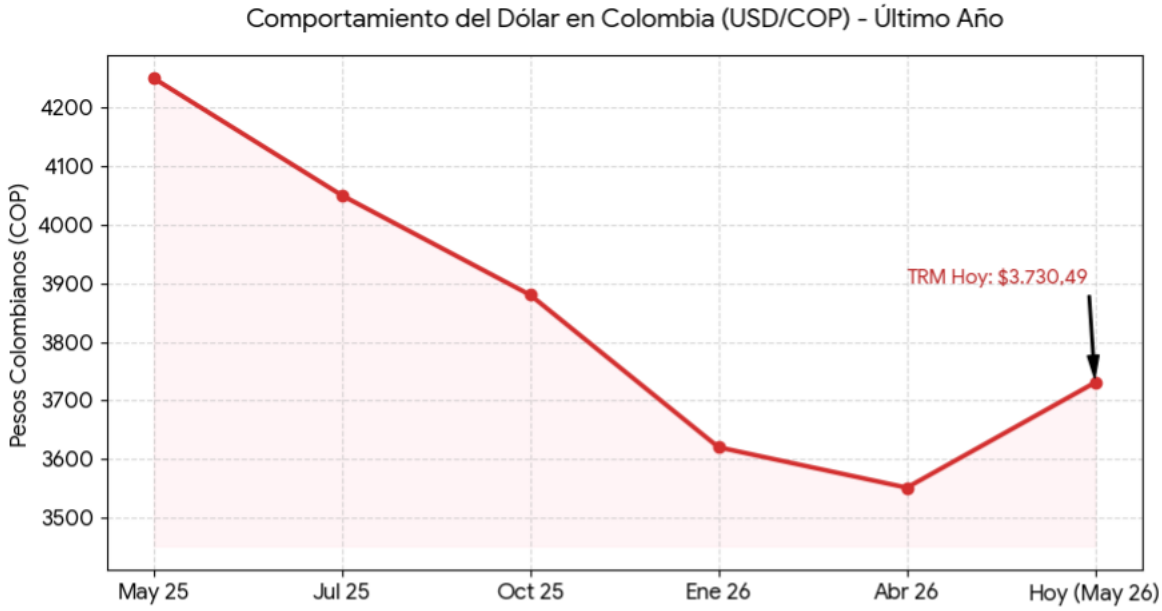


Al analizar el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) presentado en la gráfica, se evidencia un incremento acelerado en los costos de la mano de obra en Colombia. El salario mínimo pasó de $1.300.000 en 2024 a $1.423.500 en 2025 alcanzando un ajuste histórico de $1.750.905 para la vigencia 2026. Este significativo comportamiento impacta directamente la estructura de costos directos de los proveedores del sector odontológico. La prestación de servicios especializados requiere el soporte obligatorio de un equipo de apoyo (auxiliares de odontología, personal de higienización, técnicos y administrativos) cuya remuneración, prestaciones sociales y seguridad social están ligadas legalmente a este indicador. Por lo tanto, la Entidad estructura su presupuesto de referencia reconociendo este fuerte incremento del costo laboral, garantizando tarifas competitivas que permitan al contratista cumplir con sus obligaciones legales sin arriesgar la calidad o la oportunidad del servicio médico.

5.6.4. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se calcula con base en las operaciones de compra y ven ta de divisas entre intermediarios financieros que operan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día en que se negocian las divisas. Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil anterior.

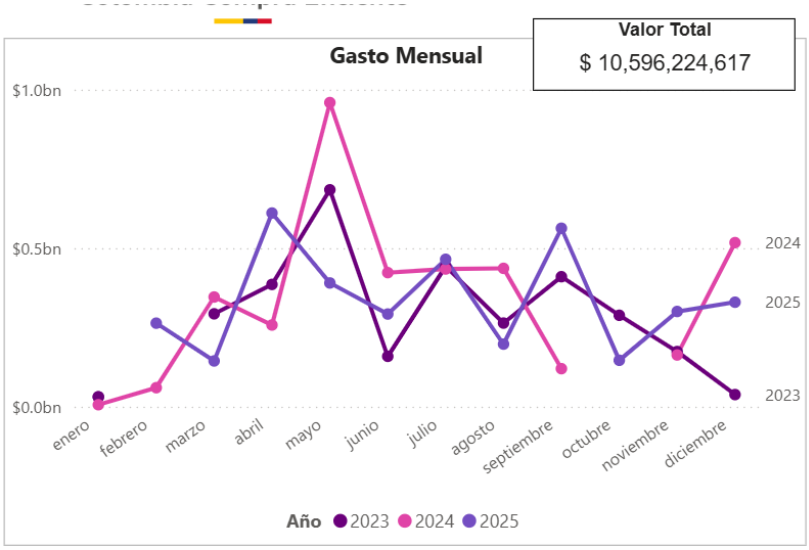
A continuación, se muestra una gráfica en la cual se puede observar el comportamiento del dólar para el periodo de mayo 2025 a mayo 2026:



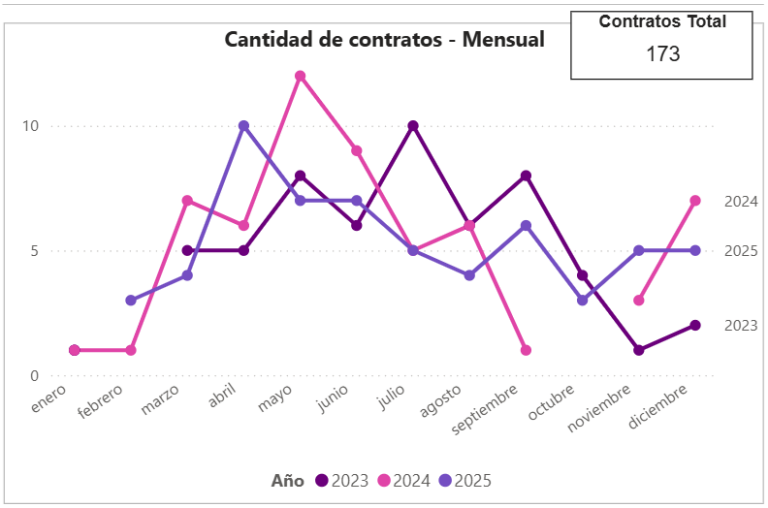
Al evaluar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) reflejado en la gráfica para el periodo mayo 2025 - mayo 2026, se observa una dinámica de corrección cambiaria que influye directamente en los costos operativos del sector salud oral. A pesar de la tendencia decreciente que llevó al dólar a un suelo cercano a los $3.550 en abril de 2026, la divisa registró un reciente repunte técnico que consolidó una TRM de $3.730,49 hacia mayo de 2026. Este último incremento en la tasa de cambio genera una presión moderada al alza en los precios de adquisición de insumos odontológicos especializados, biomateriales y dispositivos de diagnóstico que, en su gran mayoría, provienen de mercados internacionales. Por consiguiente, la Entidad garantiza que los precios oficiales estimados reconozcan la realidad del mercado cambiario y eviten desabastecimientos en la atención.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

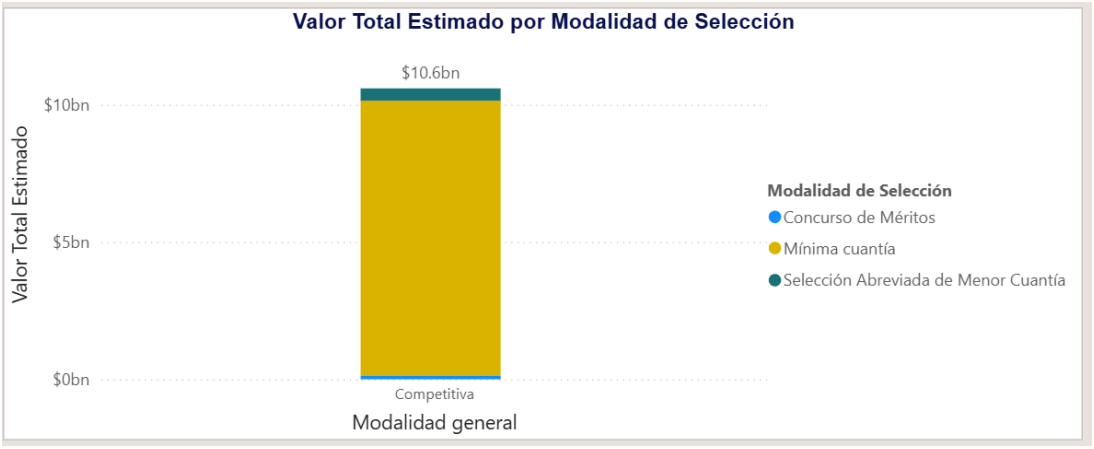
Con el fin de analizar el comportamiento de la demanda en el mercado público, se utilizó la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, filtrando la información a partir de los procesos registrados en la plataforma SECOP II y los códigos UNSPSC señalados en el numeral 4 del presente documento, para un periodo de 2023 a 2025, obteniendo lo siguiente:



Asimismo, la herramienta del MAE proporciona la cantidad de contratos mensuales, según los códigos y periodo analizado, obteniendo lo siguiente:



Finalmente se realizó el análisis de la modalidad de selección usadas por las entidades públicas obteniendo lo siguiente:



Los datos históricos reflejan una alta concentración de la demanda en la modalidad de Mínima Cuantía, acumulando un presupuesto total de $10,596,224,617 distribuido en 173 contratos. El comportamiento temporal del gasto y del volumen de contratación muestra una marcada estacionalidad con una tendencia al alza a partir de marzo que alcanza su punto máximo en el mes de mayo, seguido de una disminución sostenida hacia el tercer trimestre y una caída drástica en noviembre, para finalmente cerrar con un repunte de liquidación o planeación en diciembre.

a entidad debe aprovechar la estabilidad de la transición del semestre para publicar la convocatoria, ya que los datos históricos muestran que este mes mantiene un nivel de actividad superior al de la segunda mitad del año. Lanzar el proceso de Mínima Cuantía de forma inmediata permite captar a los proveedores odontológicos que no alcanzaron a contratar durante el pico de mayo, garantizando una adecuada participación antes de que el sector entre en su fase de menor demanda.

6.1. CONTRATACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Al analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores con relación al servicio a contratar se logra evidenciar que existen múltiples contratos celebrados hasta la fecha con objetos similares al del presente contrato.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ANT-00144-2026	5_337 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Presentación de oferta	23/02/2026 4:09 PM *(UTC -5 horas)*	4/03/2026 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-ANT-00223-2025	5_420 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	Presentación de oferta	3/04/2025 1:23 PM *(UTC -5 horas)*	9/04/2025 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	120.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	MC-RSR-DIR-215-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS SERVICIO MEDICO	Presentación de oferta	12/11/2025 12:05 PM *(UTC -5 horas)*	20/11/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	25.583.176 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	MC-RSR-DIR-073-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS ODONTOLOGICOS SMA	Presentación de oferta	28/05/2025 3:23 PM *(UTC -5 horas)*	4/06/2025 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	11.330.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-QDO-0028-2025	Servicios Odontologicos	Presentación de oferta	28/03/2025 2:18 PM *(UTC -5 horas)*	7/04/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

6.2. CONTRATACIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se puede identificar contratos con objetos similares al del presente proceso, permitiendo evidenciar que la demanda por los servicios solicitados corresponde a una necesidad generalizada del sector público. En ese sentido, se observa una demanda activa y vigente en el mercado.

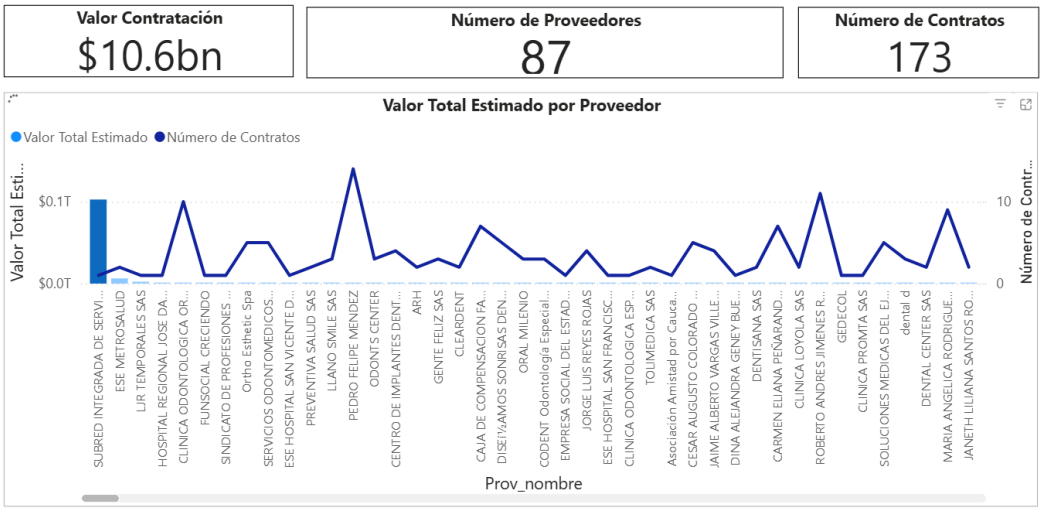
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-13-30-1192-25 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/06/2025 1:44 PM *(UTC -5 horas)*	16/06/2025 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	160.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	230-SAMC-ESMBAS16-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	10/07/2025 5:10 PM *(UTC -5 horas)*	15/07/2025 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	500.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Instituto Superior de Educacion Rural	CD-CP-103-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS PARA EL MANEJO DE ATENCIÓN FARMACOLÓGICA Y NO FARMACOLÓGICA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON DOCENTES ADMINIST	Presentación de oferta	12/09/2025 4:31 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.460.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD	PN UPRES DECES CD 094-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTÓLOGO (A) GENERAL DE SEIS (06) HORAS, PARA REALIZAR CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SAL	Presentación de oferta	23/09/2025 6:35 PM *(UTC -5 horas)*	-	17.817.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	Instituto Superior de Educacion Rural	CD-CP-031-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS PARA EL MANEJO DE ATENCIÓN FARMACOLÓGICA Y NO FARMACOLÓGICA A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CON DOCENTES ADMINIST	Presentación de oferta	20/01/2026 1:51 PM *(UTC -5 horas)*	-	17.466.666 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	210-SAMC-ESMBAS16-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/05/2026 2:43 PM *(UTC -5 horas)*	22/05/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-13-30-1241-26 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	Presentación de oferta	8/05/2026 1:58 PM *(UTC -5 horas)*	12/05/2026 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	160.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

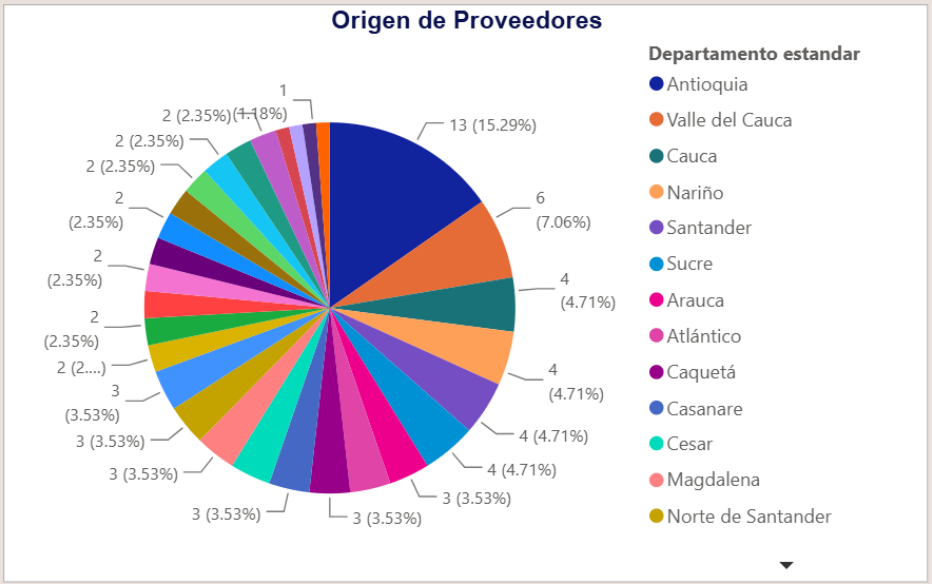
7. ANALISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar. De igual manera el presente análisis se articula en el Modelo de Abastecimiento Estratégico.

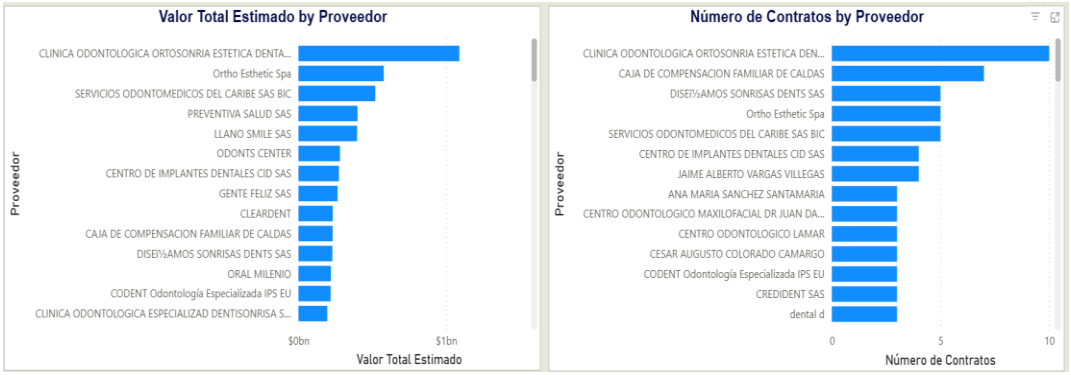
Para el periodo comprendido entre enero de 2023 y la fecha de realización del presente estudio, con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC de la presente necesidad de contratación, se obtiene lo siguiente:



Respecto al origen de los proveedores se pudo evidenciar lo siguiente:



A continuación, se detalla los principales o potenciales proveedores que lideran la ejecución, con base a la información proporcionada por la herramienta del MAE:



El mercado de servicios odontológicos presenta una oferta atomizada y competitiva, donde un total de 87 proveedores se han adjudicado los 173 contratos analizados. Geográficamente, la oferta tiene un alcance nacional con un fuerte liderazgo del departamento de Antioquia (15.29%), seguido por el Valle del Cauca (7.06%), reflejando que los principales competidores e instituciones prestadoras se concentran en estas regiones. Las gráficas de barras inferiores muestran que el mercado no está monopolizado por un único actor, sino que el valor estimado y el volumen de contratos se distribuyen entre múltiples oferentes (como clínicas odontológicas y cajas de compensación), lo que evidencia un ecosistema de proveedores con capacidad técnica y legal para responder a la modalidad de Mínima Cuantía.

Dado que el proceso se ejecutará en Bogotá, se concluye que existe un riesgo mínimo de que el proceso quede desierto debido a la alta cantidad de proveedores disponibles en el mercado. Aunque Antioquia y Valle lideran el país, la amplia oferta nacional de 87 competidores garantiza que en la capital del país se cuente con suficientes clínicas y profesionales listos para participar en junio, por

lo que solo se requiere publicar unos requisitos sencillos y claros para asegurar un proceso exitoso y con buenas ofertas.

8. ANÁLISIS DE POSIBLES MIPYMES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, donde se incluye a los proveedores. Los resultados permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras públicas tienen o no los efectos esperados y son insumo para establecer nuevas políticas públicas o mejoramiento de las ya existentes.

Producto de dicho estudio, a continuación, se presenta el siguiente gráfico de Número de proveedores por tamaño empresarial de los proveedores registrados en SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES – CONFECAMARAS, con última actualización en abril de 2025.



Alrededor del 80.6% de los proveedores son clasificados como Micro o Pequeña empresa. En contraste, las empresas catalogadas como Grandes representan únicamente el 2.8% del total, evidenciando una baja participación de estas últimas en términos numéricos.

Por otra parte, según el RUES de la Cámara de Comercio el registro de nuevas empresas en 2024-1 y 2025-1 fue el siguiente:

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Según la información obtenida del Registro único Empresarial y Social (RUES), Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62,5% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.
Se puede evidenciar la existencia de personas naturales y jurídicas con la condición de MiPymes que podrían participar en el proceso y ejecutar el futuro contrato.

El valor del presente proceso de selección será hasta por la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte, lo que indica que es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Sin embargo, para que la convocatoria pueda ser limitada a Mipymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse Mipyme, deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

el análisis del sector evidencia un mercado público dinámico y en expansión, caracterizado por un crecimiento sostenido en la demanda y una alta participación de procesos competitivos orientados a la eficiencia en costos. La oferta se muestra amplia y suficiente, con una notable concentración de proveedores en Bogotá y un respaldo regional que garantiza la continuidad del suministro. En este contexto, se identifican condiciones favorables de competencia y disponibilidad, lo que permite a la entidad adelantar el proceso contractual con confianza en la pluralidad de oferentes, optimización de recursos y mitigación de riesgos asociados a desabastecimiento o sobrecostos. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de la contratación "*no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*", por lo tanto, esta será la modalidad de selección empleada para el presente proceso de contratación, cumpliendo las normas que regulan dicha contratación, en especial, lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en la subsección quinta del Decreto 1082 de 2015.

El día trece (13) de enero de 2026 se expidió circular No. 3-2026-000010 por medio de la cual se determinan las cuantías para la contratación pública del SENA en la vigencia 2026, esto, en atención al presupuesto asignado por el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 y la Resolución interna No. 01-00001-2026.

La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto disponible por la entidad para el presente proceso de selección. Debido a que, según lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, se deberá utilizar esta modalidad de selección siempre que la cuantía del presupuesto no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía independiente del objeto, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Es decir, la entidad estatal de igual forma cumplirá lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 respecto de la selección del ofrecimiento más favorable para la entidad estatal garantizando la selección objetiva del contratista.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor precio.

10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el marco del proceso de contratación para el apoyo logístico, La Entidad aplicará de forma rigurosa lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, con el fin de asegurar que el valor del contrato sea suficiente para cubrir los costos operativos, laborales y de seguridad del servicio.
En ejercicio de la facultad otorgada por el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, si el Comité Evaluador identifica ofertas que parecen insuficientes para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, se procederá a solicitar aclaraciones que sustenten el valor de la oferta. Las explicaciones deben ser claras, detalladas y estar soportadas en la realidad económica del sector. Pero si el proponente no suministra la explicación requerida dentro del término otorgado, o si la sustentación presentada es insuficiente para desvirtuar el riesgo de incumplimiento, la oferta será *RECHAZADA*.

11. CONCLUSIONES

El mercado de servicios odontológicos por Mínima Cuantía en Bogotá es altamente viable y competitivo, respaldado por una base sólida de 87 proveedores a nivel nacional. La enorme

concentración de oferta y la ubicación estratégica en la capital garantizan que la entidad obtendrá múltiples propuestas calificadas, y una adjudicación rápida.

En cuanto al valor estimado y dado el objeto a contratar el proceso se adelantará mediante Mínima Cuantía.

El presente proceso se podrá limitar a MiPymes siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo anterior, el valor del proceso será hasta por la suma de El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte.

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
Director (E) Sena Regional Cundinamarca

Proyectó: Nicolás Andrés Garzón Diaza – Contratista

Proyectó: Lixcceloren Galeano Rodríguez – Contratista